



JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA Y SECRETARIO DEL GOBIERNO VASCO

CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE PONEN EN CONOCIMIENTO LAS ORIENTACIONES GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2014-2017 DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. (EXP. 2013/01143) (A/20130371)

I. La Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, a partir de ahora LCD, establece los principios, objetivos, prioridades, valores transversales, las fórmulas de planificación estructural y coyuntural, la determinación básica de los instrumentos y un esquema de organización administrativa de la cooperación para el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

II. En el ámbito de la planificación estructural, el artículo 17 de la citada norma regula, desde aspectos diversos, lo que se denomina "*Plan Director Cuatrienal*". Este Plan, según se establece en el párrafo 1 del citado precepto, es la "*máxima expresión político-técnica de la cooperación para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Euskadi*" y, en cuanto tal, "*desarrollará los contenidos de la presente ley, de manera que se traduzcan en objetivos, instrumentos y propuestas operativos.*"

III. La formulación del Plan Director Cuatrienal requiere la aprobación, con carácter previo, de las "*Orientaciones Generales de la Planificación Estratégica Plurianual*" a las que el referido instrumento deberá someterse. Desde el punto de vista del procedimiento, la aprobación de las *Orientaciones Generales* deberá seguir los siguientes trámites: la Dirección de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo procederá a su elaboración, debiendo ser sometidas a la consideración del Consejo Rector de la Agencia, que lo elevará al Gobierno (artículos 10.ñ) y 11.2.h) de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo que, las remitirá al Parlamento Vasco como comunicación para su debate y aprobación (artículos 11.1 y 17.2 de la LCD).

IV. El Gobierno Vasco ha recibido de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo un documento contenedor de las Orientaciones Generales de la Planificación Estratégica Plurianual 2014-2017 de Cooperación para el Desarrollo. El Gobierno las ha analizado y valorado en sus justos términos y ha llegado a la conclusión de lo acertado de su contenido por cuanto se adecuan a los principios y objetivos de carácter general de la LCD, a las conclusiones y recomendaciones derivadas del informe de evaluación del Plan Cuatrienal 2008-2011, a la planificación del ejecutivo en la materia y a la coyuntura socio-política, si bien entendida y proyectada en el tiempo, a los plazos de ejecución que en Plan que en su momento se apruebe.

V. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo está adscrita a la Presidencia del Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.



Nahi izanez gero, «JDD0Z-TOCSC-4XRA» bitlagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egotza elektronikoko honetan: <http://euskadi.net/lokalizatzailea>
La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
JDD0Z-TOCSC-4XRA en la sede electrónica <http://euskadi.net/localizador>



Por todo ello, a propuesta del Lehendakari, previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, adopta el siguiente

ACUERDO

“Primero.- Tomar en conocimiento, en consonancia con las consideraciones que se recogen en el apartado IV de la parte expositiva de este Acuerdo, las Orientaciones Generales de la Planificación Estratégica Plurianual 2014-2017 de Cooperación para el Desarrollo que se incluyen en documento anexo.

Segundo.- Remitirlas al Parlamento Vasco, como comunicación para su debate y aprobación ante la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 11.1 y 17.2 de la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo”.

PROPUESTA DE ORIENTACIONES GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLURIANUAL 2014-2017 DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

El Gobierno Vasco, en el ejercicio de sus responsabilidades, quiere, a través del contenido de este documento, plasmar su filosofía sobre la cooperación para el desarrollo que, a través de unas Orientaciones Generales de planificación estratégica, habrá de materializarse en el contenido del Plan Director Cuatrienal 2014-2017 (PDC). Las Orientaciones Generales de la Planificación Estratégica Plurianual (OGPEP) describen tanto el lineamiento estratégico como el económico al que el PDC deberá ajustarse en su formulación y no sólo en lo que respecta a las acciones que deban llevarse a cabo por los órganos competentes en la materia, básicamente la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, sino a toda aquella actividad gubernamental que corresponda a otros departamentos y/o entes del Gobierno que desarrollan actividades vinculadas o vinculables a la cooperación para el desarrollo, con el objetivo de dotar a todas las iniciativas de un marco de coherencia. A continuación se plasman un conjunto de consideraciones, reflexiones y directrices que habrán de ser tenidas en cuenta, en tanto que constitutivas de orientaciones generales, en la elaboración del Plan Director Cuatrienal 2014-2017 de Cooperación Vasca para el Desarrollo.

1. La identidad que marca la actividad del Gobierno Vasco en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y su necesaria planificación estratégica no es reflejo de una reflexión coyuntural, ni siquiera de carácter gubernamental. Ha sido el Parlamento Vasco, órgano de la representación popular, el que a través de diversas normas de rango de Ley ha establecido el marco filosófico e ideológico al que la cooperación para el desarrollo ha de atenerse en la ejecución de sus políticas: Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, Ley 14/2007, de 28 de diciembre, de Carta de Justicia y Solidaridad con los Países Empobrecidos y, finalmente, la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el



Nahi izanez gero, «JDD0Z-TOCSC-4XRA» bitlagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egotza elektronikoko honetan: <http://euskadi.net/lokalizatzailea>
La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
JDD0Z-TOCSC-4XRA en la sede electrónica <http://euskadi.net/localizador>

Desarrollo. Estas normas identifican, tanto los aspectos identitarios de la cooperación vasca para el desarrollo, como los competenciales básicos, integrando al Parlamento Vasco como colaborador necesario al ser el órgano que ha de aprobar las OGPEP.

2. Se ha reflejado con anterioridad que la acción política en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, viene determinada por las normas referidas aprobadas por el Parlamento Vasco. La gestación de estas normas tiene su origen en una demanda colectiva que nace de un compromiso social adquirido por la sociedad vasca a través, básicamente, del trabajo de las ONGD y de movimientos de solidaridad. Este compromiso y este impulso, reconocidos por el legislador, ha situado a estas organizaciones en una posición de elevada responsabilidad en lo que se refiere a su capacidad para incidir de manera directa en el diseño y en la ejecución de las políticas gubernamentales en la materia a través, entre otras, de su participación, paritaria, en el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo y de su incorporación al Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, máximo órgano de gobierno y con capacidad ejecutiva. La existencia de un **amplio y diverso** tejido **asociativo** de la sociedad civil en este ámbito, a través del que se desarrollan y ejecutan la mayor parte de los instrumentos de cooperación, es una de las señas de identidad de la cooperación vasca para el desarrollo. Impulso, compromiso, reconocimiento y responsabilidad son conceptos definitorios de la **estrecha relación** de la sociedad civil en el ámbito directivo y ejecutorio de estas políticas y una de sus incuestionables fortalezas.
3. Los cambios operados en la globalidad del mundo hacen necesaria una adaptación de las estructuras y de los principios de decisión y una adecuación de las respuestas necesarias a las demandas reales. Por ello, en el ámbito de ordenamiento jurídico vigente y, en su caso, con las modificaciones que pudieren ser introducidas, deberá desarrollarse un proceso de reflexión para garantizar la practicidad esencial de las políticas públicas y proponer las medidas normativas y estructurales que posibiliten una optimización del alcance de los objetivos a través de una mejora sustantiva de los procedimientos. En este sentido, desde la especificidad de la cooperación descentralizada y desde la propia identidad de la cooperación vasca, y con una visión crítica, se hace necesaria su adecuación y articulación con el contexto mundial actual, haciendo especial seguimiento de las tendencias globales que se están generando. Cabe señalar, especialmente, el proceso de la Agenda Post 2015, tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el proceso sobre la financiación de la Ayuda Oficial al Desarrollo, el proceso en torno a la eficacia de la ayuda tras el Foro de Busan, el desarrollo y la consolidación de la cooperación descentralizada; la aparición de los países emergentes en el ámbito de la cooperación; la irrupción de nuevos actores en cooperación; y otros grandes temas como fiscalidad y desarrollo; cambio climático, ecosistemas y balance energético, etc. Desde su especificidad e identidad propia, la cooperación vasca se está



resituando en el cambio de paradigma que está operando actualmente en la cooperación para el desarrollo a nivel global.

4. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se inserta en el entramado de principios y estructuras establecidos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, y su actividad se basa en un amplio catálogo de principios y valores –recogidos en la Ley-, desplegándolos en la práctica. Ello hace que la cooperación vasca para el desarrollo se convierta en un componente fundamental de la “Estrategia Basque Country”. Teniendo esto en cuenta la acción de la Agencia se constituye en un elemento de relevancia en la proyección internacional de Euskadi, incluida en el área de responsabilidad de la acción exterior, a través de la transmisión de la solidaridad individual, colectiva e institucional de la sociedad vasca a favor de la erradicación de la pobreza estructural y la eliminación de la desigualdad en el mundo.
5. En lógica coherencia política, la acción de gobierno en la materia y, por ende, su planificación estratégica, debe procurar el alcance de los principales objetivos que el Ejecutivo ha reseñado en su Programa de Gobierno 2012-2016:
 - a) Profundizar en la eficiencia de la política de cooperación al desarrollo y en su vinculación a la promoción y la defensa de los derechos humanos, poniendo en valor la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y aprobando un nuevo Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo.
 - b) Estrechar relaciones con la Unión Europea, Organismos Internacionales y Agencias de Cooperación Internacionales para desarrollar actividades conjuntas y posibilitar nuevas vías de financiación y de cooperación con las organizaciones vascas.
 - c) Fortalecer el tejido asociativo, impulsando el Consejo Vasco de Cooperación.
 - d) Compartir “buenas prácticas” en cooperación, fomentando iniciativas de carácter innovador e intensificar la coordinación para mejorar la cooperación, reforzando la Comisión Interinstitucional de Cooperación.

En este ámbito de la acción gubernamental, estas Orientaciones Generales, tal y como se ha anticipado, deberán servir de marco de referencia, para las políticas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los órganos de la Administración General e Institucional responsables de áreas vinculadas o vinculables a la cooperación para el desarrollo como juventud, salud, igualdad de género, política lingüística, agua etc. para la propia consolidación y transversalización de esas políticas y para reforzar su interacción y los espacios de coordinación.



6. La optimización de los resultados en el alcance de los objetivos cuya consecución se plasma en una planificación estratégica de esta naturaleza requiere de compromisos coordinados entre los agentes de cooperación definidos en la Ley 1/2007. Entre los que tienen naturaleza pública se considera de suma importancia reforzar la coordinación entre el Gobierno Vasco, los Entes Forales, los Ayuntamientos de las capitales de los Territorios Históricos así como con sus propias asociaciones –EUDEL y Euskal Fundoa-, generando sinergias en el contexto del ejercicio de autonomía de cada institución. La Comisión Interinstitucional de Cooperación al Desarrollo y las mesas técnicas creadas *ad hoc* son un espacio privilegiado de trabajo en común, pero se potenciarán también otros espacios de diálogo y colaboración para propiciar acciones conjuntas entre varias entidades.
7. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo seguirá participando de un modo habitual en los espacios de encuentro y coordinación descentralizada a nivel estatal, tanto con otras Comunidades Autónomas como con la Administración del Estado, así como desarrollando un seguimiento de las políticas e iniciativas internacionales buscando la coordinación y el alineamiento con las mismas, buscando y reivindicando su propio espacio.
8. Partiendo de la valiosa y altamente valorada experiencia acumulada, la cooperación para el desarrollo aspira a consolidarse como una política pública coherente, coordinada y de calidad de valor para el país y su ciudadanía, comprometida con la erradicación de la pobreza estructural, la transformación social y el desarrollo humano sostenible, con las siguientes dimensiones:
- a) Ha de ser solidaria: reconociendo el compromiso solidario del pueblo vasco, y su contribución económica, de personas, de conocimiento y de relaciones.
 - b) Ha de ser participada e impulsada por la sociedad vasca: incorporando, junto a los agentes actualmente más activos en la cooperación, otros sectores sociales (respetando los principios de la Ley de Cooperación para el Desarrollo), con sus conocimientos y aprendizajes acumulados, que hagan suya y respalden la política pública de cooperación, en un marco de colaboración público-privada, en el ámbito de la Ley 1/2007, de Cooperación para el Desarrollo.
 - c) Ha de ser intensiva en conocimientos y relaciones: poniendo en relación sociedades, a través del fortalecimiento de capacidades y la cooperación técnica (en áreas por ejemplo como sanidad, lenguas, educación, formación profesional, políticas sociales, innovación, participación democrática y rendición de cuentas, desarrollo local sostenible, etc...) de manera bidireccional (desde la convicción de que no sólo tenemos experiencias para compartir, sino experiencias de las que aprender).



- d) Ha de ser orientada al aprendizaje: fomentando la investigación, la innovación, la evaluación y la comunicación.
9. Para consolidar una política pública de cooperación descentralizada con identidad transformadora y avanzar en las cuatro dimensiones anteriores será necesario fomentar y avanzar en los siguientes aspectos:
- a) Promover una política pública de cooperación, orientada al desarrollo humano sostenible y a la erradicación de la pobreza estructural desde un enfoque de derechos y de reducción de las desigualdades. Transversalmente, apostar por el fortalecimiento de las capacidades locales, la participación y la organización, la equidad de género, los derechos humanos, y la sostenibilidad ecológica y, sectorialmente, priorizar los derechos universales, la gobernanza democrática, el poder local, el desarrollo económico local, la protección y conservación ambiental y el empoderamiento de las mujeres. Además, definir el valor añadido de la cooperación vasca en el ámbito de la acción humanitaria y potenciar la educación para la transformación social.
 - b) Poner en marcha procesos de revisión de los instrumentos de cooperación y de las Estrategias-país. Iniciar reflexiones en torno a las regiones y países prioritarios y las estrategias temáticas, analizando los sectores en los que la cooperación vasca puede ser más eficaz.
 - c) Aumentar la proactividad de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo a través de la cooperación directa, la dinamización de agentes, la presencia en espacios de coordinación y representación a nivel estatal, la internacionalización de la propia Agencia y la exploración de nuevos espacios (Unión Europea, Sistema de las Naciones Unidas...). Además, es prioritario buscar la colaboración con otros gobiernos regionales y locales, así como con otras agencias de cooperación para el desarrollo de otros países, generando alianzas de cooperación, intercambios y aprendizajes entre pares y desarrollando experiencias conjuntas o proyectos-piloto. Deberá buscarse proactivamente, al desarrollar actividades en estos nuevos ámbitos de relación estratégica, la coordinación y complementariedad temática, metodológica y/o geográfica con los actores actualmente más activos en la cooperación que se enmarca en la ley 1/2007.
 - d) Potenciar y coordinar una política pública interdepartamental e interinstitucional, que apueste por la coherencia de políticas, e impulsar los espacios de participación ya creados -como el Consejo Vasco de Cooperación y la Comisión Interinstitucional-, que abra nuevos espacios para la proactividad de la Agencia Vasca indicada en el apartado inmediatamente anterior.



- e) Facilitar espacios de formación y de aumento de capacidades, que ayuden a repensar el rol de la cooperación descentralizada vasca y sus agentes, en el marco de los nuevos retos del desarrollo.
- f) Generar una propuesta de evaluación, con el objeto de: (i) conocer el impacto de acciones acompañadas en el largo plazo; (ii) tener insumos para la toma de decisiones; (iii) obtener aprendizajes y generar conocimiento.
- g) Consolidar a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como un agente estratégico de referencia en el ámbito de la cooperación descentralizada tanto en Euskadi como a nivel estatal e internacional, apostando, para ello, por: (i) completar y consolidar el equipo humano; (ii) revisar los procedimientos para racionalizar los recursos y liberar capacidades del equipo para aportar mayor valor añadido; (iii) promover la formación continua.

10. Euskadi, al igual que la sociedad mundial en su conjunto, vive una situación económica compleja. Sin embargo, el Gobierno Vasco renueva su apuesta por la política de cooperación para el desarrollo y por su compromiso ético y político en la lucha contra la pobreza estructural y la desigualdad en el mundo. En este ámbito, las previsiones económicas que se manejan en el período de cobertura del Plan Director Cuatrienal 2014-2017, serían las siguientes:

2014	2015	2016	2017
35.026.830 €	40.000.000 €	50.000.000 €	55.000.000 €

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2013.



Nahi izanez gero, «JDD0Z-TOCSC-4XRA» bitlagailua erabiltuta, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egotzita elektronikoki honetan: <http://euskadi.net/lokalizatzailea>
 La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
 JDD0Z-TOCSC-4XRA en la sede electrónica <http://euskadi.net/localizador>